

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**1087** *BODEM BODEGAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
AXIAL VINOS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, (...) de transposición de Directivas de la UE en materia de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que en fecha 21 de marzo de 2024, el Socio Único de las sociedades "BODEM BODEGAS, S.L.U." (como sociedad absorbente) y de "AXIAL VINOS, S.L.U." (como sociedad absorbida), ha aprobado la fusión por absorción de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 34.2 y 47 concordantes de la LME, mediante transmisión a título universal del patrimonio íntegro de la sociedad absorbida a favor de la sociedad absorbente, y disolución sin liquidación y extinción de la sociedad absorbida, sin ampliación del capital en la sociedad absorbente, y con modificación del objeto social de la sociedad absorbente al objeto de incluir el de la absorbida, ajustándose estrictamente a los términos del Proyecto Común de Fusión formulado por los órganos de administración de las dos sociedades intervinientes, que consta correctamente depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Ambas sociedades intervinientes comparten Socio Único ("Grupo Axial Vinos Spain, S.L."). Siendo unipersonales ambas sociedades, de conformidad con lo previsto con el artículo 9 de la LME, al ser aprobado por el Socio Único de ambas, que representa el 100% de su capital social, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de elaborar el informe de los administradores sobre el proyecto común de fusión.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar sus derechos en los términos previstos en el artículo 13 de la LME.

Zaragoza, 25 de marzo de 2024.- Representante de Grupo Axial Vinos Spain, SL, Sociedad Administradora Única de Bodem Bodegas, SLU y de Axial Vinos, SLU, Dña. Eugenie Van Ekeris.

ID: A240013739-1